

Beneficiaria: Doña Paloma Guillón Jiménez.  
Modalidad: Prótesis dental.  
Importe: 30,00 €.

Beneficiaria: Doña Dolores Gutiérrez Cassini.  
Modalidad: Prótesis dental.  
Importe: 600,00 €.

Beneficiaria: Doña Gertrudis Guzmán Almenara.  
Modalidad: Prótesis dental.  
Importe: 50,00 €.

Beneficiaria: Doña Fuensanta López Santos.  
Modalidad: Asistencia en centros.  
Importe: 4.000,00 €.

Beneficiario: Don Francisco Moyano Guerrero.  
Modalidad: Asistencia en centros.  
Importe: 3.500,00 €.

Beneficiaria: Doña Isabel Plaza Perea.  
Modalidad: Prótesis dental.  
Importe: 590,00 €.

Beneficiaria: Doña Josefa Navarro Núñez.  
Modalidad: Prótesis ocular.  
Importe: 160,00 €.

Beneficiario: Don Antonio Rando Rebollar.  
Modalidad: Asistencia en centros.  
Importe: 3.000,00 €.

Beneficiario: Don Martín Rodríguez Sánchez.  
Modalidad: Asistencia en centros.  
Importe: 4.000,00 €.

Beneficiaria: Doña María Ruiz Rubio.  
Modalidad: Asistencia en centros.  
Importe: 2.500,00 €.

Beneficiaria: Doña Justa Valero Pozuelo.  
Modalidad: Asistencia en centros.  
Importe: 2.000,00 €.

Beneficiaria: Doña Malika Ayouni.  
Modalidad: Prótesis ocular.  
Importe: 400,00 €.

Beneficiaria: Doña Concepción Guillén Macías.  
Modalidad: Asistencia en centros.  
Importe: 3.000,00 €.

Beneficiario: Don José Luis Bueno Yelamos.  
Modalidad: Prótesis dental.  
Importe: 600,00 €.

Beneficiario: Don Manuel González Villada.  
Modalidad: Asistencia en centros.  
Importe: 2.000,00 €.

Beneficiaria: Doña María Vallejo Amar.  
Modalidad: Asistencia en centros.  
Importe: 3.500,00 €.

La Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga acuerda la iniciación del Expediente de reintegro de la subvención concedida a los citados beneficiarios, con motivo del incumplimiento de la obligación de justificar el empleo de la subvención para los fines y las condiciones en que se concedió, de conformidad con lo establecido en el art. 112 de la Ley 5/83, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Málaga, 18 de octubre de 2011.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifica la apertura del trámite de audiencia de los expedientes de reintegro de las subvenciones que se citan.*

Una vez intentada la notificación de la apertura del trámite de audiencia del Expediente de Reintegro de las subvenciones concedidas a los beneficiarios que a continuación se citan, al amparo de la Orden de 2 de enero de 2001 (BOJA núm. 5, de 13 de enero de 2001), por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas correspondientes al ámbito competencial de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, antes de Asuntos Sociales, para el ejercicio 2001, y debido a la imposibilidad de practicar la misma en el domicilio que consta en los expedientes, actuando de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar el acto administrativo de Trámite de Audiencia a los interesados que a continuación se relacionan, poniendo de manifiesto el expediente por el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a su publicación, en el Servicio de Gestión de Servicios Sociales de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el que podrán examinarlo y, en el plazo señalado, formular alegaciones y presentar cuantos documentos y justificaciones estimen pertinentes en defensa de las mismas.

Beneficiaria: Doña Virginia Castañer Jiménez.  
Representante: Doña Ángela Query Ramírez.  
Modalidad: Ayuda técnica.  
Importe: 841,42 €.

Beneficiaria: Doña María Ruiz Fernández.  
Modalidad: Ayuda técnica.  
Importe: 390,66 €.

Beneficiario: Don Lázaro Moreno Blanco.  
Modalidad: Adaptación funcional del hogar.  
Importe: 1.141,92 €.

La Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga acuerda la iniciación del Expediente de reintegro de la subvención concedida a los citados beneficiarios, con motivo del incumplimiento de la obligación de justificar el empleo de la subvención para los fines y las condiciones en que se concedió, de conformidad con lo establecido en el art. 112 de la Ley 5/83, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Málaga, 25 de octubre de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 26 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada a la interesada.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gra-